



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7131458 Radicado # 2026EE241689 Fecha: 2026-10-20

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER223849 del 01/10/2026.

Cordial saludo,

En relación con el radicado de la referencia, mediante el cual se presenta la siguiente petición:

*“(...) Todo el área de comercio de la carrera 54 entre calle 160 hasta la 164 drena sus aguas sucias del lavado del piso y canecas al alcantarillado de agua lluvias.
Sin palabras ejemplo vivo del daño ambiental del sector de Cantalejo este negocio: La Herrería Restaurante ubicado carrera 55 # 162A39 que anexo registro fotografico dice la infraccion que estan cometiendo. (...)”*

En cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control en materia de vertimientos, establecidas en el Decreto Único Distrital Sectorial No. 646 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., esta Subdirección se permite informar las acciones adelantadas en el sector de Cantalejo, Localidad de Suba ubicado en el polígono que se observa en la Figura No. 1.



Figura 1. Sector Cantalejo
Google Earth- 2026

Durante las diligencias realizadas los días **19 de agosto y 18 de septiembre de 2026**, los profesionales de la Subdirección del Recurso Hídrico – SRH visitaron un total de ocho (8)

establecimientos de comercio del sector. Lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento normativo en el manejo de vertimientos y la gestión de aceites vegetales usados. Como resultado de estas visitas técnicas, se evidenciaron diversos incumplimientos a la normativa ambiental vigente, por lo cual se expidieron los requerimientos correspondientes para asegurar su seguimiento y corrección.

A continuación, se relacionan los usuarios visitados y las actuaciones técnicas adelantadas:

Tabla No. 1. Usuarios visitados operativo 19/08/2026

No	Usuario	Dirección	Actuación Técnica	Número del proceso
1	BRASA Y SABOR RR.	CL 160 55 91	Requerimiento	2026EE205276
2	RESTAURANTE LA CAÑADA	KR 55C 160 09	Requerimiento	2026EE205349
3	BRASA Y SABOR 3.	CL 160 BIS 55C 15/55	Requerimiento	2026EE205387
4	SASONES BURGER	KR 55C 160 43	Requerimiento	2026EE205373
5	PIZZA AL PARQUE 56.	KR 56 159 89	Requerimiento	2026EE220118
6	SURTIDORA DE AVES DASC SAS-SURTIDORA DE AVES LA 22	KR 56 159 61	Requerimiento	2026EE205359

Fuente: SRH – SDA 2026

De forma complementaria, el mismo 18 de septiembre de 2026 se adelantó una nueva jornada de sensibilización dirigida a los establecimientos visitados previamente en agosto, con el propósito de reforzar las obligaciones ambientales en materia de vertimientos y gestión de aceites vegetales usados. Esta actividad pedagógica recordó a los propietarios la importancia de realizar un mantenimiento periódico a las unidades de separación de grasas (trampas de grasas) para garantizar su correcta eficiencia de remoción. Asimismo, se reiteró la obligación de conservar y presentar los soportes documentales de entrega de los aceites vegetales usados a gestores autorizados, asegurando su trazabilidad y mitigando riesgos de afectación a la red de alcantarillado y al recurso hídrico.

Tabla No. 2. Usuarios visitados operativo 18/09/2026

No	Usuario	Dirección	Actuación Técnica	Número del producto
1	GRIEGO'S	CL 160 55 79	Requerimiento	2026EE220197
2	LA BIRRIERIA TAQUERIA	CL 160 55 85	Oficio	2026EE220218

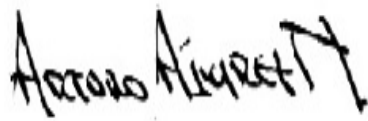
Fuente: SRH – SDA 2026

Cabe destacar que, durante las visitas de inspección, **no se evidenciaron descargas directas de aguas residuales** ni vertimientos provenientes de los establecimientos hacia las vías públicas, calzadas o andenes. Por consiguiente, los usuarios evaluados cumplen en este aspecto con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.3 del Decreto 1076 de 2015.

En cuanto al establecimiento **La Herrería Restaurante**, ubicado en la Carrera 55 # 162A-39, al cual hace referencia en su petición, esta Entidad programará una visita específica de vigilancia y control para verificar los hechos denunciados.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, reiterando que para la Secretaría Distrital de Ambiente la participación ciudadana es fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental. Quedamos atentos a cualquier observación adicional, la cual podrá ser comunicada a través de nuestros canales oficiales: radicación en las instalaciones de la Entidad, en los SuperCades o centros de atención habilitados (consultando en www.ambientebogota.gov.co), a través del teléfono (601) 377 8899, mediante el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (www.bogota.gov.co/sdqs) o en la línea de atención 195.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE
SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO

Elaboró:

FREDY LEANDRO MONROY POLANIA

CPS:

SDA-CPS-20260759

FECHA EJECUCIÓN:

20/10/2026

Revisó:

JUAN CARLOS ARIZA PORRAS

CPS:

SDA-CPS-20260756

FECHA EJECUCIÓN:

20/10/2026

Aprobó: